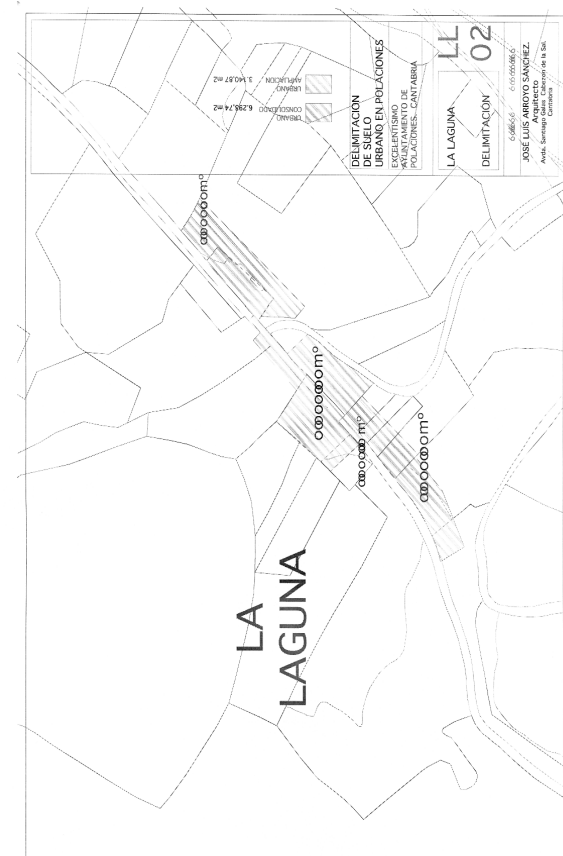




AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Información pública de expediente para la ejecución de un movimiento de tierras para habilitar un vial de acceso a una cabaña en suelo rústico, en Hijas.

Por don Richard Gidney se solicita autorización para la ejecución de un movimiento de tierras para habilitar un vial para acceso a una cabaña en suelo rústico, en el barrio El Abedul, en Hijas (finca 268, del polígono 16), de conformidad con lo previsto en los artículos 109 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1, (b) de la citada Ley 2/2001, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.C, durante el cual se podrá examinar el correspondiente expediente y presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 7 de mayo del 2007.–El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.
07/6998

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Resolución aprobando el Estudio de Detalle de una Unidad de Actuación de nueva creación, en Villanueva.

A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, tramitado a instancia de GES 22-23 S.L. para la ordenación de parcelas sitas en el barrio de Arcillero del pueblo de Villanueva.

I. PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2007.

La Corporación municipal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- (...)

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por los arquitectos D. Marco Echevarría Castillo y Magda García García, con visado colegial de 9 de noviembre de 2006, tramitado a instancia de la mercantil GES 22-23 S.L. para el desarrollo de las parcelas de referencia catastral 0121001VP3002S0001IM, 0121002VP3002S0001JM, 0121003VP3002S0001EM y 0121004VP3002S0001SM, sitas en el barrio de Arcillero del pueblo de Villanueva.

Tercero. – Comunicar al promotor que para la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico será necesaria la tramitación y aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, que deberá resolver las infraestructuras interiores del ámbito ordenado, sus conexiones con las redes del municipio, así como la posterior ejecución de la urbanización.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el "Boletín Oficial de Cantabria", siendo todos los gastos de publicidad a cargo del promotor, y comunicarlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, en el plazo de diez días, así como a los propietarios directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

II. NORMAS URBANÍSTICAS
No contiene.

III. MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

DATOS GENERALES.